



Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOLI
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia

1983-2023. CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE"

Nº 444

Corrientes, 14 AGO 2023

VISTO: El Expte. Administrativo E-1140-2023, caratulado: "COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL C.P.C.C DE LA PROV. CTES. S/ PRESENTACIÓN DE ESCRITOS PARA LA FORMACIÓN DE NUEVOS INCIDENTES";

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 1, obra proyecto de punto de acuerdo proponiendo la utilización de un único canal para la presentación de escritos destinados a la formación de nuevos incidentes en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Civil y Comercial.

II.- Que a fs. 2, se pone el mismo a consideración de los Sres. Ministros y del Sr. Fiscal General.

III.- Que a fs. 3, se expide el Sr. Ministro, Dr. Fernando Augusto Niz.

Expresa que: "obra proyecto de punto de Acuerdo que contempla el problema práctico que genera la presentación de escritos para la formación de nuevos incidentes en el marco del Régimen de Gestión Electrónica de expedientes (RGE).

En los Considerandos del referido proyecto de punto de Acuerdo se explica que según lo previsto en el RGE todas las presentaciones que realicen las partes y sus abogados deben efectuarse a través de Forum.

Que, sin embargo, ello genera problemas prácticos cuando los profesionales pretenden presentar escritos destinados a la formación de nuevos incidentes, porque en estos casos no está aun creado en los sistemas Iurix y Forum el incidente al que debería agregarse la presentación. En estos casos, el escrito debería presentarse en el expediente principal, pero ello genera dudas en el personal judicial a cargo de su recepción en cuanto a cuál es la actuación a la que debería agregarse el escrito.

A fin de solucionar estos inconvenientes se propone que los escritos destinados a la formación de nuevos incidentes se remitan al correo electrónico

institucional del Juzgado que corresponda, desde donde serán cargados al sistema Iurix, previa creación del incidente que corresponda. También prevé cuál será la fecha de recepción del escrito y la confección del pertinente cargo de recepción”.

Examinada la cuestión, entiendo que el punto debe ser aprobado en la forma propuesta, ya que brinda una solución sencilla y ágil a problemas prácticos que se plantean diariamente en los Juzgados del fuero no penal, permitiendo superar dudas o malos entendidos en relación al tratamiento que debe darse a los escritos presentados para la formación de nuevos incidentes”.

IV.- Las consultas realizadas por los operadores judiciales respecto de la presentación de escritos destinados a la formación de nuevos incidentes.

El art. 11 del Régimen de Gestión Electrónica de Expedientes (RGE) establece que todas las presentaciones que realicen las partes, sus abogados y los auxiliares de Justicia, deberán ser efectuadas en forma electrónica a través de Forum.

Sin embargo, la estricta aplicación de dicha norma genera inconvenientes prácticos cuando se trata de la presentación de escritos destinados a la formación de nuevos incidentes, ya que en estos casos, al momento de la presentación del escrito, todavía no existe creado en los sistemas Forum y Iurix el incidente al que debería remitirse y agregarse el escrito.

En estos casos, el presentante debería enviar el escrito al expediente principal, situación que genera dudas en el personal judicial a cargo de su recepción en cuanto a cuál es la actuación a la que debería agregarse la presentación.

Para evitar el inconveniente, se estima procedente disponer que los escritos que se presenten para la formación de nuevos incidentes, deben ser remitidos por los profesionales al correo electrónico institucional del Juzgado o Tribunal que corresponda, desde donde serán cargados al sistema Iurix, previa creación del incidente respectivo. La fecha de recepción será la fecha del envío del escrito vía correo electrónico y se aplicarán las disposiciones del art. 13 del RGE y conforme a ellas, el personal judicial confeccionará el cargo de recepción. Los escritos posteriores dirigidos a ese mismo incidente deberán presentarse normalmente a través de la plataforma Forum.

Por ello, y oído el Señor Fiscal General;



Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

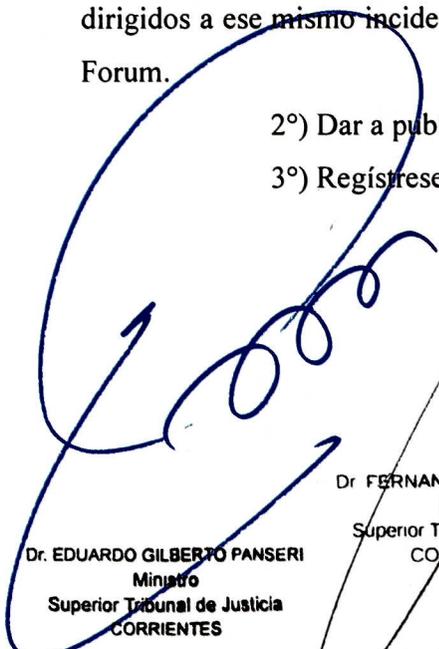
"1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE"

SE RESUELVE:

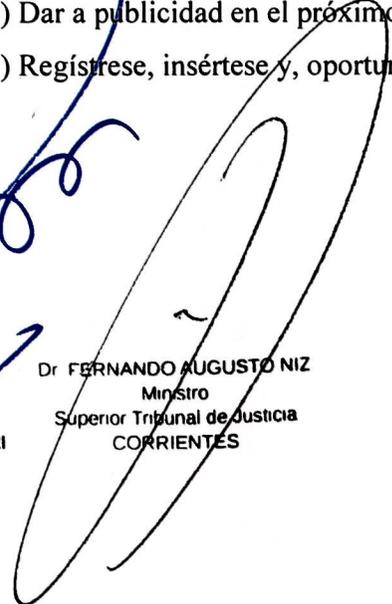
1º) Disponer que los escritos que se presenten para la formación de nuevos incidentes, deben ser remitidos por los profesionales al correo electrónico institucional del Juzgado o Tribunal que corresponda, desde donde serán cargados al sistema Iurix, previa creación del incidente respectivo. La fecha de recepción será la fecha del envío del escrito vía correo electrónico y se aplicarán las disposiciones del art. 13 del RGE y conforme a ellas el personal judicial confeccionará el cargo de recepción. Los escritos posteriores dirigidos a ese mismo incidente deberán presentarse normalmente a través de la plataforma Forum.

2º) Dar a publicidad en el próximo Acuerdo.

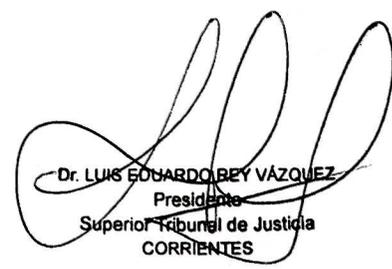
3º) Regístrese, insértese y, oportunamente, archívese.



Dr. EDUARDO GILBERTO PANSERI
Ministro
Superior Tribunal de Justicia
CORRIENTES



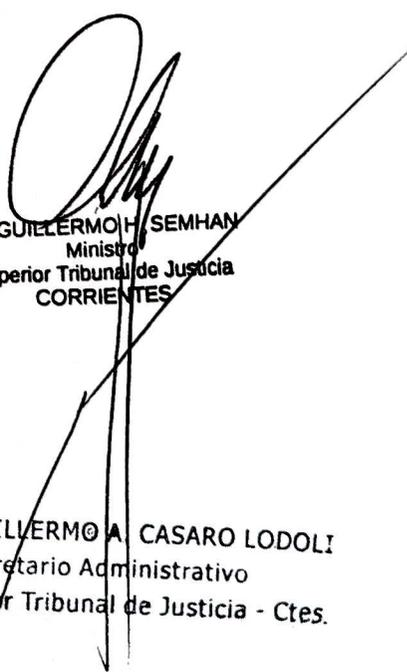
Dr. FERNANDO AUGUSTO NIZ
Ministro
Superior Tribunal de Justicia
CORRIENTES



Dr. LUIS EDUARDO REY VÁZQUEZ
Presidente
Superior Tribunal de Justicia
CORRIENTES



Dr. GUILLERMO H. SEMHAN
Ministro
Superior Tribunal de Justicia
CORRIENTES



Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOLI
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia - Ctes.